

Alm. de Alcalá

Yo Juan de Parada Cmo. de su Mag. y del numero
de la Villa de Sertoria atados los C. que el
presente Viceroy Cortes an fee y testimonio
verdadero que Lorenzo de Lizardi vecino de la
Villa de Arreola Mro. Canfitero y Antonio
de Arreola Mro. Cantero vecino del Valle de
Toluca ambos arribos Mro. Arrieros
como nombrados por el Cap. de San Lorenzo
Don J. de Oñal vecino de la Villa de Ser-
toria por el con nombre de Don Manuel de
Oñal su hijo testigos habidos en Mazela
de Aguarte; y por Don Thomas de Lombrali
cno de la Universidad de Leon en nom. de
Doña Antonia de Oñal su testigo mujer
por nom. tambien de Don Matheo Antonio de
Oñal y Doña Maria (hija) Ignacia de Oñal
su test. mujer vecinas de la Villa de Aguarte
para hacer el reconocimiento y tasacion de
ciertas tierras que fueron y quedaron por fin
y muerte de la Dña. Mazela de Aguarte

En el Lugar del Paraje de la parte y ^{parte}
 de la Casa de fuenterraua y en la ligera de la
 por la orilla de la casa, y en la declaracion que dio.
 M^{ra} D^{na} D^{na} por m^{ra} terminacion a los veinte
 y cinco dias del mes de Julio del año pasado
 mil setecientos y noventa y cinco que D^{na} D^{na} fue
 con tarados cada pieza separadamente y la
 casa principal que quedo de D^{na} D^{na} de
 Marcella se reparte en el dho lugar del Paraje
 con la misma separacion que sacada a la casa

Como se sigue

Montan de la casa principal que quedo en la
 D^{na} D^{na} de Marcella de parte en el lugar del
 Paraje de la banda de fuenterraua con la misma
 siguiente

La casa principal = Primeramente tres mil ochocientos y quarenta
 reales de plata por trescientos y ochenta y
 quatro cuartos en quares por el sitio que
 ocupa la dha casa principal y sus bodegas
 despues de diez reales de plata el cuarto
 cuadrado

Inxena del muelle = En tres mil quinientos y noventa reales
 de plata por cuarentos y cinquenta y nueve
 cuartos de veneno que ocupa el muelle de
 la casa al dho precio de diez reales el cuarto

430

En tres mil quatrocientos y noventa
 reales de plata por quinientos y ochenta y
 quatro baxes de piedra labrada apron
 que se hallan en la el suelo de la casa
 por la parte del Canal y en el interior de
 ella con inclusion de la piedra labrada
 que tiene sobre el primer suelo de ara
 a la parte de la casa excepto su fachada
 a raspe de dos reales y medio de plata
 cada baxe

En quatro mil y noventa y cinco reales
 y medio de plata por tres mil ciento y cinco
 y tres baxes de piedra labrada a raspe
 chantada con penam de maderas y parte
 de opora que se hallan en las dos fachadas
 de ar el dho y medio de plata despues
 de diez reales y medio de plata cada baxe
 no con otro

En trescientos y quarenta y dos reales
 de plata por cinquenta y siete baxes de
 piedra que se hallan en las cornisas de
 la fachada despues de diez reales de plata
 cada baxe

En tres mil quinientos y noventa reales de
 plata por seienta y tres baxes de piedra

de mamporreria Reducida a dos pes de agua
en que se hallan en sus paredes de piedra
de veinte y quatro y se plota cada uno. 12267 1/2

Atten quatrocientos y diez y ocho reales de
plata por treinta y seis Alcaides de Argoma
los que se hallan en dha Casa y sus di-
versos depósitos de diez reales de plata
cada uno inclusive sus Luciduras. 12268

Atten sesenta y media de mediana
de tabullo que se hallan en dha Camara
fuerza de an alaparte del Conal y reser-
va de veinte y dos reales de plata cada uno
montan ciento y quarenta y tres reales de plata
tambien inclusive sus Luciduras de ambos. 12269

Atten sesenta y once reales de plata por
quarenta y siete Alcaides de tanque con
sus y sus Luciduras de pesos de diez reales
de plata cada uno. 12270

Atten quatrocientos reales de plata por dos
Alcaides de Sumas sus y sus y sus y sus
de maxmol que se hallan en dha Casa. 12271

Atten novecientos reales de plata por qua-
trocientos y cinquenta varas de piedra
de bastarda que tiene el muelle de dha Casa
de pesos de dos reales de plata cada vara. 12272

Atten quince y setenta reales de plata. 12273

Por quarenta Alcaides de pared de casa que se
hallan en sus muelles de pesos de Catorce rea-
les de plata cada uno. 12274

Atten doscientos y setenta y seis reales
medio de plata por treinta y siete Alcaides
de pesos de setenta y dos reales de
plata cada muelle y Alcaides en
sus depósitos. 12275

Atten doscientos y setenta y dos reales por
dos de plata por todas las Alcaides que
se hallan en sus depósitos. 12276

Atten quatro mil ochocientos y quarenta y
dos reales de plata por treinta y dos Alcaides
de pesos de Catorce reales de madera
que se hallan en sus obras de Carpinteria
de pesos de real y medio de plata el Codo. 12277

Atten ciento y diez y siete reales de plata
por treinta y nueve Codos de Corripa de
madera que lleva en sus depósitos de
tres reales de plata cada Codo tirado. 12278

Atten en mil trescientos y setenta y dos rea-
les de plata por otros tantos Codos de pallo
que se hallan en sus depósitos de pesos
de plata el Codo marchantado. 12279

12280

23967-
Cien noventa reales de plata por ciento
y ochenta cosas de talla que se hallan en
tres balcones de esta Casa de preso de me-
dio real de plata el Codo

Cien setenta reales de plata por la ante-
pechos, Palanqueros y Zapatos del ter-
cer balcon

Cien mil novecientos y veinte reales
de plata por todas las puertas y Ventanas
de las Puercas y de mas piezas de
rentas de las puertas y Ventanas con inclu-
sion del Corte de quatro cuatros que arman

Cien mil trescientos y ochenta y seis reales
de pesos labrados que se hallan en dos bal-
cones de esta Casa segun la Contratacion
y Examen que a echo Su. de B. de B. de B.

Don. Correas y Pedro de la Villa de
Santoria si qualquier au. de. de. de. de.
declara que cada uno de los Balcones tres
de Zapatos y ante pechos y de mas piezas de
rentas de las puertas y Ventanas mas
de la Villa por cada libra de todo de pesos y
ante respecto reducido a plata montan qui-
nientos y quarenta y tres reales y medio

Cien y ochenta declara el Sr. Juan de
Pinto Reconocido y Examinado dos libras
de pesos de la Corona llamadas subvenciones

260285-
Don. Pedro de los Chimenes quarenta
y dos reales de plata

Cien Ciento y quarenta reales de plata
por setenta varas de piedra labrada
de preso de dos reales de plata cada una
que se hallan en la puerta de la casa y en
la de la Puerta

Cien mil quinientos y quarenta rea-
les de plata por setenta y siete libras de
pesos mangonteria reducidos a los pesos de
queros que se hallan en la Contratacion de la
Puerta de preso de veinte reales de plata
cada uno

Cien setenta y ochenta y siete reales
y medio de plata por un mil quinientos y se-
tenta y cinco cosas de tierra que ocupan
la Puerta y en la Contratacion de preso de
medio real de plata el Codo en quadro

Cien Ciento y veinte reales de plata por
los portones de tierra que se hallan pegante
a la Puerta con diez y ocho pies de ro-
bles y chapera de preso de veinte reales de
plata cada portone con inclusion de los ro-
bles

Cien trescientos y veinte y ocho reales de
por dos Anas Viejas cinco Capi de Coma

SA

280914

nos por de media en banco de la
 nos a Armaros que llaman y da me
 sus Con sus tiradores y faldas de
 tararon en la Contadía de la dñs
 acentos y veinte y ocho reales de plata
 los quales se hallan en la Contadía

1308

por el

2902421

para que de lo dicho Conite donde Contens
 se remitiendome a la declaracion Original
 de esta tarazon que queda en mi poder seg
 no y fimo en la Villa de Senterria a trece
 dias del mes de Octubre del año mil setec
 y diez y siete

[Signature]

[Signature]

SA

14085

Hos Lado de la Maluacion de la
Casa de Miranda otorgada Antequera
de Zamora =